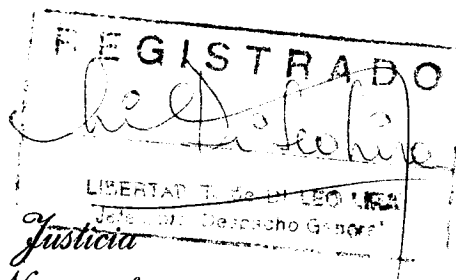




*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1550 de fecha 30 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del - - alumno Carlos Alberto LOVOTRICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 285, al cursar durante el año 1979, asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1550/84, - de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

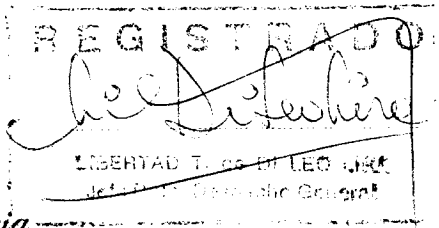
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1550/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1979 de la asignatura Síntesis Cultural I de 1er. año, conjuntamente con Electrónica Aplicada-

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

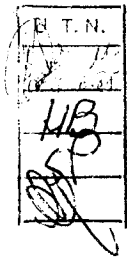
- 2 -

III.

y Economía General de 4to. año, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 285, al - - alumno Carlos Alberto LOVOTRICO -legajo n° 07-22375-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 195/85



1/5i  
NO. 195/85 DE LA FACULTAD DE  
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
[Signature]